

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 17 de agosto de 1998 de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 1.431/98, promovido contra la Junta de Extremadura por D. Pedro Sáenz Godoy, contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 21 de julio de 1998, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 1.431/98 promovido por D. Pedro Sáenz Godoy contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 5 de febrero de 1998, del Consejero de Presidencia y Trabajo en expediente: M-160/96, imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa reguladora en materia de establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION, de 17 de agosto de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma acta ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obras de: Acondicionamiento de la Ctra. EX-103 (antigua C-413) tramo: Llerena (N-432) - Valencia de las Torres (EX-202).

A fin de proceder al pago del importe de DEPOSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS OCUPACION de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 17 de agosto de 1998.

El Director Gral. de Arquitectura y Vivienda,
(Por Orden de 16 de julio de 1998),
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.